

## RESOLUCIÓN 205/2024

**VISTO:** La necesidad de analizar distintas alternativas que ayuden al contexto económico actual de la institución, pero que también beneficien al odontólogo federado.

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que las necesidades económicas de la institución, implican inexorablemente establecer un aporte mínimo para aquellos prestadores que integran el padrón de odontólogos activos y que no presentan facturaciones al cobro.

2) Que en el padrón de prestadores activos, hay profesionales que cuentan con liquidaciones las cuales no llegan a cubrir el aporte equivalente a una consulta de estructura de costos.

3) Que la disminución en el importe del Gasto Administrativo Mínimo podría impactar en un aumento de su cumplimiento

***En consecuencia, habiéndose debatido en reunión de Comité Provincial de fecha 15/11/2024, este Comité Ejecutivo,***

**RESUELVE:**

***A partir del 01 de noviembre de 2024:***

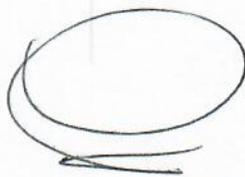
1º) Dejar sin efecto la resolución N° 83/2024, que establecía como Gasto Administrativo Mínimo el valor de una Consulta de Estructura de Costos.

2º) Se reduce el Gasto Administrativo Mínimo de una Consulta de Estructura de Costos a media Consulta de Estructura de Costos, para aquellos profesionales que no posean liquidaciones brutas.

3º) A los profesionales que cuenten con una liquidación bruta a la cual, aplicándose el porcentaje de retención de gastos administrativos vigente, no cubriera el Gasto Administrativo Mínimo, deberá aportar hasta cubrirlo.

**ACTA N° 813**

**Fecha: 29/11/2024**



Dra. SANDRA SUSANA BERNAL FIGUEROA  
SECRETARIA DE ASUNTOS PROFESIONALES  
FOPC



Dr. JOSÉ L. LONGHINI  
PRESIDENTE  
FOPC